

lugar hay que distinguir entre las villas de señorío: El Ballestero, Cotillas, Riópar, Villapalacios y Viveros, todas ellas pertenecientes al conde de Paredes, y el resto que eran de realengo. En las primeras, los vecinos proponían las personas que iban a desempeñar los oficios municipales y el señor los seleccionaba, dicho de otra forma, el pueblo propone y el señor dispone. Únicamente el cargo de procurador síndico era potestad exclusiva del vecindario. En las segundas, las de realengo, los capitulares eran elegidos directamente por sus convecinos. Los oficios existentes en el gobierno de los ayuntamientos eran los de alcaldes, regidores, diputados, alguaciles mayores y procurador síndico general, si bien su número variaba en función de la mayor o menor entidad de cada municipio. Igualmente cambiaba el tiempo durante el cual se desempeñaba la autoridad para la que se había sido nombrado, siendo en algunos sitios de un año, Ballestero, Bogarra, Munera, y en otros durante cinco, Ayna y Bonillo. También en algunos lugares existían regidores perpetuos y lo que se conocía como «mitad de oficios», es decir, que determinados empleos eran repartidos por igual entre el estado noble y el general. Esto ocurre concretamente en El Bonillo, con los alcaldes ordinarios y suponía una clara discriminación pues una minoría con unos intereses particulares que en muchos casos no coincidían o incluso eran antagónicos, se imponía sobre la mayoría.

La ciudad de Alcaraz exige un comentario aparte. Por su condición de cabeza de partido y de vicaría, su administración municipal era más compleja. La máxima autoridad estaba representada por el corregidor que entre otras atribuciones nombraba regidores en las doce aldeas dependientes de ella y ostentaba además el cargo de subdelegado de rentas reales. El ayuntamiento estaba compuesto por un amplio número de regidores que se elegían por ambos estados cada 21 de diciembre. En su calidad de cabeza de partido tenía un abundante cuerpo de funcionarios: administrador de rentas, oficial mayor, tesorero... y como jurisdicción eclesiástica era la sede de un tribunal religioso formado por el vicario, fiscal y dos notarios, nombrados, todos ellos, por el arzobispo de Toledo.

2.5. *CONSIDERACIONES FINALES*

Se recogen también en las Descripciones una serie de noticias imprecisas sobre aspectos variados. Así hay abundantes alusiones a ruinas de castillos (Alcaraz, Ayna, Bienservida, Bogarra, Munera, Paterna, Riópar y Villapalacios); vestigios de calzadas romanas (Ballestero); privilegios reales (Alcaraz, Ayna, Ballestero, Bonillo); hospitales (Ayna y Elche); aguas medicinales, las de Fuensanta o del Buitre, en Alcaraz, apropiadas para curar reuma, perlesías y úlceras; urbanismo (Elche); heráldica (Alcaraz, Bienservida, Bonillo); paisajísticas, excepcional resulta la descripción del río Mundo; y un largo etcétera.

En suma, las Relaciones de Lorenzana —y terminamos con la misma idea que comenzamos este estudio preliminar— constituyen una fuente documental de primer orden, de gran valor histórico para el conocimiento del medio rural